

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA  
SECRETARIA GENERAL  
PATRIMONIO DEL ESTADO  
CADIZ**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁDIZ  
POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN  
DE BIENES INMUEBLES.**

La Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, anuncia la venta en pública subasta, por el procedimiento de subasta pública, con presentación de ofertas en sobre cerrado, subasta nº 2/24, de los bienes que se describen a continuación y cuya enajenación ha sido autorizada por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz de fecha 17 de enero de 2024.

En cumplimiento de dichos acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), se ha dispuesto la enajenación de dichos bienes, con las condiciones recogidas en el pliego de condiciones generales aprobado con fecha 17 de enero de 2024 e informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 11 de julio de 2017 y que puede consultarse en la sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, en la Sede de Jerez de la Frontera y en la página web del Ministerio: [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)

Descripción de lotes/inmuebles objeto de la subasta  
EN PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTA  
LOTE núm. 1:

Expte. Enejenación: 202401100009

Descripción: Partes de casa del inmueble sito en calle Maripérez, Nº 1, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), con las siguientes descripciones registrales:

18ª) URBANA: Parte de la casa en la marcada con los números uno moderno de la calle Maripérez, en la ciudad de Medina Sidonia, consistente en lo siguiente: 1º.- En dos participaciones indivisas representadas cada una de ellas por la cantidad de 390'60 y 6 pesetas, en relación a 1.126'65 pesetas en que fueron valoradas las dos salas bajas contiguas a la izquierda entrando, con el servicio común correspondiente y la tercera parte de un sobrado que tienen fachada a la calle. 2º.- En la totalidad de un sobrado frente a la escalera con servicio común; y 3º.- En la participación proindiviso que corresponde a 797'32 pesetas de las 1.126'25 pesetas, en que fue valorado el sobrado que da a la calle y el correspondiente servicio común.

19ª y 20ª). URBANA.- Parte de casa de la del número cincuenta y nueve antiguo y uno moderno de la calle Maripérez, de esta ciudad de Medina Sidonia; está integrada por dos porciones: PORCIÓN A): Consistente en una sala a la izquierda; un cuarto pequeño a la derecha junto al pozo y dos salas bajas a la izquierda entrando y el servicio común correspondiente, tiene esta porción una superficie de cincuenta y siete metros once decímetros cuadrados; y PORCIÓN B): Consiste en un sobrado entrando a la izquierda, si bien subiendo la escalera se encuentra a la derecha; y una participación proindivisa representada por trescientas veintinueve pesetas y treinta y tres céntimos, en relación a las mil ciento veintiséis pesetas, sesenta y cinco céntimos, en que fue valorado un sobrado que tiene fachada a la calle; y el servicio común correspondiente. Tiene esta porción una superficie de sesenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados según se manifiestan.

- Inscrición registral: Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al tomo 615, libro 323, folio 15, finca registral nº 2832, IDUFIR: 11007000028955.

- Referencia catastral: 7786103TF3378N0001OG

- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2022724110110000003

- Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Calificación de eficiencia energética: Exento según lo establecido en el artículo 3, Punto 2, apartado e) del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RLPAP, se ponen en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito:

- Se encuentre sujeto a las siguientes cargas o gravámenes: No tiene  
- Tiene naturaleza litigiosa derivada de: No tiene

Circunstancias que deberán ser aceptadas expresamente por el adjudicatario en la escritura de compraventa que se otorgue.

Por motivos de seguridad, este inmueble no será visitable.

Tipo de licitación:

1º Subasta: 36.442,25 €, depósito a constituir 5%: ..... 1.822,11 €.

2º Subasta: 30.975,91 €, depósito a constituir 5%: ..... 1.548,80 €.

EN PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTA

LOTE núm. 2:

Expte. Enejenación: 202301100197

Descripción: Casa sita en calle Margarita, Nº 3 y 5, en el término municipal de Ubrique (Cádiz), con una superficie de parcela de 120 m2 y 72 m2 construidos.

- Inscrición registral: Registro de la Propiedad de Ubrique, al tomo 615, libro 323, folio 15, finca registral nº 15199, IDUFIR: 11005000251243.

- Referencia catastral: 1514806TF8611D0001MK

- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2022724110110000001

- Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Calificación de eficiencia energética: Exento según lo establecido en el artículo 3, Punto 2, apartado e) del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RLPAP, se ponen en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito:

- Se encuentre sujeto a las siguientes cargas o gravámenes: No tiene  
- Tiene naturaleza litigiosa derivada de: No tiene

Circunstancias que deberán ser aceptadas expresamente por el adjudicatario en la escritura de compraventa que se otorgue.

Tipo de licitación:

1º Subasta: 65.237,45 €, depósito a constituir 5%: ..... 3.261,87 €.

2º Subasta: 55.451,83 €, depósito a constituir 5%: ..... 2.772,59 €.

EN PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTA

LOTE núm. 3:

Expte. Enejenación: 202405300017

Descripción: Piso sito en Polígono San Telmo, Nº 6 - 4º - C, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una superficie 69 m2 construidos.

- Inscrición registral: Registro de la Propiedad Nº 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1676, libro 656, folio 61, finca registral nº 10084, IDUFIR: 11020000065898.

- Referencia catastral: 6528501QA5662H0015TZ

- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2015724530110000024

- Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

- Calificación de eficiencia energética: Calificación (G) Consumo 169,24 kWh/m2año; (F) Emisiones 35,13 CO2/m2año

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RLPAP, se ponen en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito:

- Se encuentre sujeto a las siguientes cargas o gravámenes: No tiene  
- Tiene naturaleza litigiosa derivada de: No tiene

Circunstancias que deberán ser aceptadas expresamente por el adjudicatario en la escritura de compraventa que se otorgue.

Tipo de licitación:

1º Subasta: 26.220,00 €, depósito a constituir 5%: ..... 1.311,00 €.

2º Subasta: 22.287,00 €, depósito a constituir 5%: ..... 1.114,35 €.

El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará a las 14 horas del día 08 de marzo de 2024.

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución nº 1, de dicha capital, o en la Sede de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1 de Jerez de la Frontera.

El acto de apertura pública de los sobres conteniendo las propuestas económicas (sobre B) para la primera y segunda convocatoria se celebrará el día 08 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, sito Plaza de la Constitución nº 1 - planta sótano (Cádiz).

Cádiz, a 30/01/24. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Miguel Gómez Martínez, Firmado. **Nº 13.820**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía nº BRREC-00019-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00019-2024 de fecha 26 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Arquitecto, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****03-F	JOSE ANTONIO ALBARRAN BAILEN
*****42-C	JOSE MIGUEL RUBIO VÁZQUEZ
*****93-P	JAVIER EDUARDO ARZOZ PEREZ
*****50-B	CARMEN MARIA SOLER GONZÁLEZ
*****32-R	JUAN RAMÓN JIMENEZ MALIA
*****46-J	LUIS JAVIER DO CAMPO HÖHR

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Dianeiz Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

Veintiocho de enero de dos mil veinticuatro. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 11.837

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00021-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00021-2024 de fecha 26 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Psicólogo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### LISTA DE ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
ARIZA COTO, ÁNGELES	*****15-R
BERNAL LLAMAS, LOURDES	*****43-D
GUTIÉRREZ JIMENEZ, MARTA	*****23-Z
MELO BURGOS, MARIA DEL CARMEN	*****61-Z
MORENO PAREJA, ANTONIA MARIA	*****28-K
PADILLA MOLINA, MARIA	*****42-A
PANIAGUA DIAZ, YOLANDA	*****58
-KSALAH PÉREZ, MARIEM	*****99-H
TEJERO ACEVEDO, ROBERTO	*****27-S
TIMERMANS PARRA VICTORIA	*****06-L

#### LISTA DE EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	CAUSA
PIÑERO CARRASCO, EVA MARIA	*****95-M	FALTA CUMPLIMENTACIÓN ANEXOS
VÁZQUEZ MORENO, MARIA DOLORES	*****33-J	FALTA CUMPLIMENTACIÓN ANEXOS

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón

Miembros	Identidad
Vocal 3	José María Dianeiz Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 11.841

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00022-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00022-2024 de fecha 26 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Pedagogo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### LISTA DE ADMITIDOS/AS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****72-E	ISABEL OLIVA GÓMEZ
*****36-M	MARIA DEL PILAR TIRADO ALVARADO
*****63-H	ANA ISABEL BEJARANO LAYNEZ
*****68-S	PATRICIO QUIROS GALLARDO

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Dianeiz Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

Veintiocho de enero de dos mil veinticuatro. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 11.847

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00026-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00026-2024 de fecha 29 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Técnico de Turismo (Jefe de Negociado), incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
GIL TRENADO, BORJA	***** 06-J
HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	***** 17-R
MALIA ALVARADO, GEMMA DEL MAR	*****36-M
RIVERA VALDÉS, JOSÉ MARÍA	***** 10-T

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Diane Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro. **Nº 13.219**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía nº BRREC-00031-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00031-2024 de fecha 29 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 4 plazas de Educador Social, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ACEDO VELA, SEILA CRISTINA	*****61-J
AVILA ACERETO, ESTEBANA	*****64-Y
AVILA ACERETO, SOCORRO	*****55-C
AVILA ACERETO, TERESA DE JESU	*****63-Q
BARROSO MORENO, MARIA DOLORES	*****55-G
BERNAL OLIVA, NICOLAS	*****79-S
CABEZA VALDÉS, ISABEL	*****35-L
CRESPO MALIA, OLIVA	*****83-J
GONZÁLEZ PEINADO, MARIA DEL CARMEN	*****81-Q
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARMEN OLIVA	*****51-A
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, CLARA	*****79-Z
HEREDIA PERAL, ANA ISABEL	*****88-P
OLIVA GÓMEZ, ISABEL	*****72-E
PASTRANA FERNÁNDEZ, BLANCA	*****53-Y
QUIRÓS GALLARDO, PATRICIO	*****68-S
RODRÍGUEZ ZALDUA, RAFAEL	*****90-A
RUIZ MORENO MARIA ENGRACIA	*****87-M
TROITIÑO MARTÍNEZ, JESUS MARIA	*****41-E

LISTA EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ PACHECO, OLGA MARIA	*****13-N	CUMPLIMENTAR ANEXOS CORRECTAMENTE

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Diane Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro. **Nº 13.791**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2023, al particular 59 del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente el documento de Actualización del Proyecto de Urbanización de la U.E. 4.S.1."San Jerónimo A" (A.P.I "Las Flores A" 4.S.1.) y su sometimiento a información pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 156 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956 149 664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30/1/24. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda (Por delegación efectuada en R.A. de 19.12.23). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. **Nº 13.795**



**AYUNTAMIENTO DE BARBATE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00025-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00025-2024 de fecha 29 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Topógrafo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

NOMBRE	DNI
CÁRDENAS GARCÍA, ANTONIO ALONSO	*****48-Y
CÁRDENAS HERRERA, MIGUEL JOSÉ	*****33-Q

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Diane Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

**Nº 13.819****AYUNTAMIENTO DE BARBATE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00024-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00024-2024 de fecha 29 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas de Arquitecto Técnico, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

NOMBRE	DNI
ARAGON CALDERÓN, JOSE ANTONIO	*****91-X
GÓMEZ ANILLO, JOAQUÍN	*****58-T
MARTÍNEZ GARCÍA, ERNESTO	*****38-K
OLIVA GUERRERO, MANUEL JESUS	*****54-V

**LISTA DE EXCLUIDOS:**

NOMBRE	DNI	CAUSA
ROSADO CERRADA, JUAN	*****60-S	FALTA TITULACIÓN

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Diane Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

**Nº 13.928****AYUNTAMIENTO DE BARBATE****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00032-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00032-2024 de fecha 29 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Técnico Gestión, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
*****26-M	CABEZA AMAYA, FRANCISCO
*****24-C	CABEZA OLIVA, ANTONIO
*****30-J	CARDOSO GUERRERO, MARÍA VICTORIA
*****22-M	GALLEGO SÁNCHEZ, MARGARITA
*****73-H	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, NOELIA
*****16-Q	JUAN RAMIRO, ROCIO
*****54-S	MALIA ALBA, MANUEL
*****08-N	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
*****21-D	QUIRÓS FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL
*****30-R	REYES RUIZ, MIGUEL
*****60-F	RUBIO LOSADA, IDELFONSO
*****34-L	RUIZ PAREJA, LUISA MARÍA

**LISTA DE EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ CUELLAR, BENITA	*****03-Z	CUMPLIMENTAR ANEXOS CORRECTAMENTE

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón
Vocal 3	José María Dianez Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro. **Nº 13.932**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00033-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00033-2024 de fecha 29 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Informador Animador, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

NOMBRE	DNI
BATISTA ARRANZ, MARIA ASUNCION	*****05-G
GONZALEZ NAVARRO, SEBASTIANA	*****55-P
MALIA ALVARADO, GEMMA DEL MAR	*****82-V
MALIA QUIROS, ANTONIO	*****87-S
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****08-N
MEJIAS TAMAYO, MARIA JOSE	*****80-Q
OLIVA GOMEZ, ISABEL	*****72-E
ROSADO CALLADO, INES MARIA	*****13-Z
SOLER PEÑÑA, FERNANDO JOSE	*****04-W
TROITIÑO MARTINEZ, JESUS MARIA	*****41-E

**LISTA DE EXCLUIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RUIZ MORENO, MARIA ENGRACIA	*****87-M	CUMPLIMENTAR ANEXOS CORRECTAMENTE

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Oscar Palma Toledo
Suplencia	Nerea Romero Ordoñez
Vocal 1	Manuel Jesús Palma Silgado
Suplencia	Belen García García
Vocal 2	Isabel Sánchez Gil
Suplencia	Jorge Baena Calderón

Miembros	Identidad
Vocal 3	José María Dianez Sánchez
Suplencia	Mario Martín Ojeda
Vocal 4	Fernando Díaz Ortega
Suplencia	Rogelio Navarrete Manchado
Secretaría	Elena Vidal Pérez
Suplencia	Javier Alfonso Clavijo González

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 30/01/2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro. **Nº 13.938**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**  
**E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES**  
**EDICTO**

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de esta Entidad, actualmente en vigor, esta Presidencia concederá un plazo de SIETE DÍAS HÁBILES para la presentación de nuevas solicitudes a la referida Bolsa de Trabajo para la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA.

2.- Las solicitudes, que podrán presentarse a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz por el periodo indicado en el párrafo anterior, deberá ir acompañadas de la siguiente documentación obligatoria, en base a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2022 o documento acreditativo de los ingresos de la unidad familiar referidos a dicho ejercicio.
- Fotocopia de las páginas del Libro de Familia, en su caso.
- Certificado del grado de incapacidad, en su caso.
- Título de Familia Numerosa, en su caso.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo referido a los años 2022 y 2023.

3.- Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Documentos de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes o través de cualquier Organismo Público que disponga de Sistema de Intercambio de Registro (SIR), no admitiéndose solicitud alguna que se presente por otro medio.

4.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

5.- Las solicitudes que no acompañen la documentación obligatoria requerida serán excluida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 31 de enero de 2024. EL PRESIDENTE, Agustín Conejo Medina. Firmado. **Nº 13.944**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**ANUNCIO**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA**

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, que el plazo para el pago en periodo voluntario del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2024, comienza el día 15 de febrero para terminar el día 15 de abril de 2024.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las Entidades Financieras colaboradoras: UNICAJA, BBK CAJA SUR, S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXA BANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias ó Cajas de Ahorros Confederadas.

Se recuerda igualmente a los interesados que pueden efectuar estos trámites por medios electrónicos, así como obtener copia de los recibos para su abono, a través del Portal de Hacienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el sitio web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado quedarán incurso en el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva, con el recargo e intereses que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

30/1/24. El Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Guillermo Villanega Chaza. Firmado. **Nº 14.181**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**DECRETO DE ALCALDIA. EN ALGECIRAS 30 DE ENERO DE 2024**

En relación a la selección, mediante convocatoria pública, del personal Directivo y Docente, que va a desarrollar el Proyecto DATA XXIII, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo, según resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023, expediente número 11/2023/PE/0017

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención

de fondos. Vista la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

#### HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección del personal Directivo y Docente, que ha de llevar a cabo el proyecto DATA XXIII, según Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023, expediente número 11/2023/PE/0017.

SEGUNDO.-Iniciar los trámites necesarios para la selección de dicho personal,mediante convocatoria pública.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

30 de enero de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA). EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: JOSE LUIS LOPEZ GUIO.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DATA XXIII. EXPEDIENTE NÚMERO 11/2023/PE/0017**

#### 1. ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de fecha 1 de diciembre de 2023, se concede al Ayuntamiento de Algeciras una subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

A través del Programa "DATA XXIII" se impartirá formación sujeta a certificado de profesionalidad "Actividades de Gestión Administrativa"(ADGD0308), regulado en el RD 645/2011 de 9 de mayo.

#### 2. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación mediante convocatoria pública del personal directivo y docente necesario para el desarrollo del Proyecto de Formación y Empleo DATA XXIII, expediente número 11/2023/PE/0017, según lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en la solicitud del proyecto realizada por este Ayuntamiento.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación en alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan formativo a impartir es el siguiente:

Certificado de profesionalidad Actividades de gestión administrativa (ADGD0308):

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad: UC0976\_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.

UC0979\_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.

UC0980\_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.

UC0981\_2: Realizar registros contables.

UC0973\_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

UC0978\_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

UC0233\_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

Competencia General:

"Realizar las operaciones de la gestión administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización. Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y dependencias del Ayuntamiento de Algeciras".

#### 4. PLAZAS CONVOCADAS

1 plaza de Director/a para el Programa de Empleo y Formación "DATA XXIII"

Duración del Contrato: 12 meses a Jornada Completa

1 plaza de Docente del Certificado de Profesionalidad ADGD0308- ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS.

Duración del Contrato: 12 meses a Jornada Completa

#### 5. FUNCIONES

Director/a:

Dirigir, organizar y coordinar el proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

Docente:

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del proyecto.

- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.

- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del proyecto.

- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica.

- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Algeciras.

#### 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

##### 6.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

##### 6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:

El personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, establecidos en el punto undécimo, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto:

1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en psicología o psicopedagogía.

2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

##### 6.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE:

El docente para la impartición del Certificado de profesionalidad debe cumplir con el requisito establecido en el Real Decreto que lo regula (RD 645/2011, de 9 de mayo), para cada una de las unidades de competencia, y son los que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

.Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

.Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

.Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



**6.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a de la publicación de la convocatoria en el Boletín, según el art.18 del RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

A la solicitud, en modelo oficial ANEXO II, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Currículum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso.
- Autobaremación ANEXO III (plaza de director/a) y ANEXO IV (plaza de docente)

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de un mes de plazo, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

**6.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**DIRECTOR/A:** Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 30 puntos.

**A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS** (máxima puntuación 20).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de DIRECTOR/A como se indica a continuación .

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

**A.1.-FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS:** Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

1. Formación recibida y relacionada con funciones directivas (máximo 2 puntos).

2. Formación Pedagógica, de Programación, u otras Acciones Formativas relacionadas con el puesto (máximo 3 puntos).

Duración de los cursos: No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

**A. 2.-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 3 PUNTOS:**

Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las unidades de competencia del Certificado de profesionalidad:

Deberán tener una duración mínima de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por hora de formación debidamente acreditada. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

**A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:**

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado)	10 puntos.
2. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)	2 puntos.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que éste se celebrará.

\*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

**B - FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA** (máximo 10 puntos).

Los aspirantes serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en responder oralmente o por escrito, según criterio de la comisión de selección, sobre una propuesta de gestión del curso, aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de Director y habilidades para la

gestión de conflictos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

**DOCENTES:**

**A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS .**

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Máster relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Máster.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia docente: 0,20 puntos por mes trabajado	Máximo 30 puntos
Experiencia en las unidades de competencia: 0,20 puntos por mes trabajado	Máximo 10 puntos

\*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

**B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA**

Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad "Actividades de gestión administrativa" (ADGD0308): que será elegida por el propio candidato/a y que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal directivo y docente, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo, y así ordenar la publicación del resultado en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones contra la lista provisional, trascurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado, hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante seleccionado con mayor puntuación para el puesto de Director/a. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

**7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

8. REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La remuneración del personal Directivo a contratar, será la establecida para la Titulación de Licenciado o Grado: 3.113,28 € brutos mensuales  
 Jornada: jornada completa  
 Duración: 12 meses  
 Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal  
 Salario: La remuneración del personal docente a contratar será la siguiente:  
 - Titulación Licenciados/Grados: 3.113,28 € brutos mensuales.  
 - Titulación Diplomados: 2.902,33 € brutos mensuales  
 - Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3. Técnico Especialista: 2.513,04 € brutos mensuales.  
 - Titulación F.P 1 Técnico Auxiliar: 2.364,49 € brutos mensuales.  
 - Docente sin titulación con experiencia acreditada: 2.217,88 € brutos mensuales  
 Jornada: jornada completa  
 Duración: 12 meses  
 Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

9. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el aspirante al puesto, que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, será contratado como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en la "Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa" y en "la Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y en lo dispuesto en la Ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero y demás normativa laboral aplicable a la contratación temporal y Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

ANEXO I

Requisitos Docente de "Actividades de Gestión Administrativa" (ADGD0308).

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad, establecidas en el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, Anexo I, apartado IV sobre prescripciones de los formadores.

Módulos formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0976_2: Operaciones administrativas comerciales	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de las familia profesionales de Administración y gestión y Comercio y Marketing. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión.	-	4 años**
MF0979_2: Gestión operativa de tesorería	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión	-	4 años**

MF0980_2: Gestión auxiliar de personal	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión.	-	4 años**
MF0981_2: Registros contables	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes -Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión.	-	4 años**
MF0973_1: Grabación de datos	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes -Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y gestión -Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones .	-	4 años**
MF0978_2: Gestión de archivo	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes -Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.	-	4 años**
MF0233_2: Ofimática	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes -Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.	-	4 años**

\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:  
 Disposición adicional novena. Exigencia de la experiencia profesional requerida al personal formador en el ámbito de los certificados de profesionalidad en vigor. No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad  
 \*\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:  
 artículo 168.1.c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.  
 Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una



acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "DATA XXIII", PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 4/12/2023, EXPTE. NÚMERO 11/2023/PE/0017 .

DD<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_ Códigopostal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección del programa "ALGECIRAS DATA XXIII para la plaza de:

- DIRECTOR/A
- DOCENTE de

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:.....

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

**ANEXO III  
AUTOBAREMACIÓN**

PUESTO:DIRECTOR/A PROYECTO " DATAXXIII " EXPTE.11/2023/PE/0017

TITULACIÓN :

EXPERIENCIA MÍNIMA:

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

**A. 2.FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 3 PUNTOS:**

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS .....

**A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:**

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado) ..... 10 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado) ..... 2 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a ..... de.....2024.

**ANEXO IV  
AUTOBAREMACIÓN**

PUESTO: DOCENTE PROYECTO " DATA XXIII " EXPEDIENTE: 11/2023/0017 .

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 10 años):

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA: (Indicar el periodo en el que cumple los requisitos)

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 40 PUNTOS

1. Experiencia como Docente, formador o monitor (a 0,2 por mes completo trabajado) ..... 30 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE FORMADOR/DOCENTE DESDE...HASTA....	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en las unidades de competencia (a 0,2 por mes completo trabajado)..... 10 puntos

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA (OCUPACIÓN) DESDE...HASTA....	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS.....

Firma

En....., a ..... de.....2024.

**Nº 14.339**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
ANUNCIO**

Expediente 10931/2023. Habiéndose aprobado inicialmente el documento denominado Estudio de Detalle RE.1/H-1 Y DEPORTIVO PRIVADO DEL PLAN PARCIAL DE SECTORES 001-AL Y 002-AL, LA ALCAIDESA, TM de SAN ROQUE, promovido por ALCAIDESA HOLDING SA, por Decreto de Alcaldía número 2024-0262 de fecha 19 de enero de 2024, se expone al público por el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, a 31/1/24. El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. **Nº 14.406**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**DECRETO DE ALCALDIA. EN ALGECIRAS 30 DE ENERO DE 2024**

En relación a la selección, mediante convocatoria pública, del personal Directivo y Docente, que va a desarrollar el Proyecto LA PALETA, en el marco de los proyectos de formación y empleo, proyecto subvencionado por la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo, según resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023, expediente número 11/2023/PE/0018

Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de Fomento económico y empleo, así como los Informes de la Secretaría General y la Intervención de fondos. Vista la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**HE DISPUESTO**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección del personal Directivo y Docente, que ha de llevar a cabo el proyecto LA PALETA, según Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2023, expediente número 11/2023/PE/0018.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección de dicho personal, mediante convocatoria pública.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

**CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.**

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

30 de enero de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA). EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: JOSE LUIS LOPEZ GUIO.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO LA PALETA, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2023/PE/0018**

**1. ANTECEDENTES**

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de fecha 1 de diciembre de 2023, se concede al Ayuntamiento de Algeciras una subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

A través del Programa “LA PALETA” se impartirá formación sujeta a certificado de profesionalidad de las siguientes especialidades

- EOCB0108 – FABRICAS DE ALBAÑILERÍA: 410 horas de formación.

-EOCB0002– SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO: 270 horas de formación..

## 2. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación mediante convocatoria pública del personal directivo y docente necesario para el desarrollo del Proyecto de Formación y Empleo LA PALETA, expediente número 11/2023/PE/0018, según lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en la solicitud del proyecto realizada por este Ayuntamiento.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación en alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan formativo a impartir es el siguiente:

EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA 410 horas de formación

EOCB0002 – SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO 270 horas de formación

Certificado de profesionalidad Fábricas de Albañilería (EOCB0108):

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0869\_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

UC0142\_1: Construir fábricas para revestir.

UC0980\_2: Construir fábricas vistas.

UC0981\_2: Realizar registros contables.

UC0141\_2: Organizar trabajos de albañilería.

Competencia General:

“Levantar muros y particiones de ladrillo y bloque para revestir, construir y colocar elementos del soporte de cobertura en obras de cubiertas, y realizar labores auxiliares en tajos de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud. Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad. Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”.

Programa Formativo: Saneamiento y pintura en instalaciones municipales y mobiliario urbano (EOCB0002):

Relación de módulos que configuran el Programa Formativo :

Módulo 1 ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS

Módulo 2 TIPOS DE SOPORTE Y SU PREPARACIÓN

Módulo 3 TIPOS DE PINTURA Y SU APLICACIÓN

Módulo 4 TÉCNICAS DE ACABADO Y PROTECCIÓN

Módulo 5 APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIGRAFITI Y PROTECCIÓN DE FACHADAS

Objetivo general:

“Realizar las operaciones de saneamiento y pintura de los diferentes soportes constructivos y de mobiliario urbano, fomentando la conservación de los mismos”.

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”.

En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas

## 4. PLAZAS CONVOCADAS

1 plaza de Director/a para el Programa de Empleo y Formación.

Duración del contrato 12 meses a Jornada Completa

1 plaza de Docente del certificado de profesionalidad EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA

Duración del contrato: 8 meses a Jornada Completa

1 plaza de Docente del módulo formativo EOCB0002 – SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO

Duración del contrato: 4 meses a Jornada Completa

## 5 FUNCIONES

Director/a:

Dirigir, organizar y coordinar el proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

Docente:

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del proyecto.

- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.

- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del proyecto.

- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del periodo de formación teórica.

- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Algeciras.

## 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

### 6.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

#### DE SELECCIÓN:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

### 6.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:

El personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, establecidos en el punto undécimo, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto:

1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en psicología o psicopedagogía.

2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

### 6.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE:

Los docentes para la impartición de la formación deben cumplir con los requisitos establecidos en el Certificado de profesionalidad (EOCB0108) FABRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto), o en el Programa Formativo (EOCB0002) SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO, así como en requisitos de titulación y experiencia establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

.Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

.Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

.Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### 6.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web Municipal, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a de la publicación de la convocatoria en el Boletín, según el art. 18 del RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

A la solicitud, en modelo oficial ANEXO II, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Currículum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso.
- Auto baremación ANEXO III (plaza de director/a) y ANEXO IV (plaza de docentes)

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de un mes de plazo, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

**6.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**DIRECTOR/A:** Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 30 puntos.

**A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).**

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de DIRECTOR/A como se indica a continuación. La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

**A. 1.-FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS:** Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

1. Formación recibida y relacionada con funciones directivas (máximo 2 puntos).

2. Formación Pedagógica, de Programación, u otras Acciones Formativas relacionadas con el puesto (máximo 3 puntos).

Duración de los cursos: No se valorará cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

**A. 2.-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 3 PUNTOS:**

Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las unidades de competencia del Certificado de profesionalidad:

Deberán tener una duración mínima de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,03 puntos por hora de formación debidamente acreditada. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

**A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:**

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado)	10 puntos.
2. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)	2 puntos.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que éste se celebrará.

\*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

**B - FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA (máximo 10 puntos).**

Los aspirantes serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en responder oralmente o por escrito, según criterio de la comisión de selección, sobre una propuesta de gestión del curso, aptitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de Director y habilidades para la gestión de conflictos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

**DOCENTES:**

**A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS .**

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos

FORMACIÓN	PUNTOS
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Máster relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Máster.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia docente: 0,20 puntos por mes trabajado	Máximo 30 puntos
Experiencia en las unidades de competencia: 0,20 puntos por mes trabajado	Máximo 10 puntos

\*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

**B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA**

Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad a los que se presenta como docente, que será elegida por el propio candidato/a y que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:

Capacidad de captación de atención de los alumnos

Resolución de problemas en el aula

Dinamismo en la exposición

Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal directivo y docente, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento y se informará a la Delegación Territorial de Empleo y Formación, quien deberá comunicar al Ayuntamiento la aceptación del resultado para elevarlo a definitivo, y así ordenar la publicación del resultado en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de fomento económico y empleo y página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones contra la lista provisional, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado, hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante seleccionado con mayor puntuación para el puesto de Director/a. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

**7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

**8. REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

La remuneración del personal Directivo a contratar, será la establecida para la Titulación de Licenciado o Grado: 3.113,28 € brutos mensuales

Jornada: jornada completa

Duración: 12 meses

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

La remuneración del personal docente a contratar será la siguiente:

- Titulación Licenciados/Grados: 3.113,28 € brutos mensuales.

- Titulación Diplomados: 2.902,33 € brutos mensuales

- Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 o Técnico Especialista: 2.513,04 € brutos mensuales.

- Titulación Grado Medio o Técnico Auxiliar: 2.364,49 € brutos mensuales.

- Docente sin titulación con experiencia acreditada: 2.217,88 € brutos mensuales.

1 plaza de Docente del certificado de profesionalidad EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA

Duración del contrato: 8 meses a Jornada Completa

1 plaza de Docente del módulo formativo EOCB0002 - SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO



Duración del contrato: 4 meses a Jornada Completa

Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal

#### 9. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el aspirante al puesto, que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, será contratado como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 10. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en la "Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa" y en "la Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y en lo dispuesto en la Ley de Empleo 3/2023 de 28 de febrero y demás normativa laboral aplicable a la contratación temporal y Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

#### ANEXO I

Requisitos Docente de "Fabricas de Albañilería" (EOCB0108).

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad, establecidas en el Real Decreto RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto

Módulos formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y Nivel 3 del área profesional de Albañilerías y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra civil	*	4 años**
MF0142_1: Obras de Fabrica para revestir	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	*	4 años**
MF0143_2: Obras de fábrica vista	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	*	4 años**
MF0141_2: Trabajos de Albañilería	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	*	4 años**

\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

Disposición adicional novena. Exigencia de la experiencia profesional requerida al personal formador en el ámbito de los certificados de profesionalidad en vigor. No sera exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

\*\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

artículo 168.1c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A,B y C del Sistema de Formación Profesional.

Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

Requisitos Docente de EOCB0002 – Saneamiento y Pintura en Instalaciones Municipales y Mobiliario Urbano ( PROGRAMA FORMATIVO)

Módulos formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MODULO 1 ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS	NO SE REQUIERE	-	4 años**
MODULO 2 TIPOS DE SOPORTE Y SU PREPARACIÓN	NO SE REQUIERE	-	4 años**
MODULO 3 TIPOS DE PINTURA Y SU APLICACIÓN	NO SE REQUIERE	-	4 años**
MODULO 4 TÉCNICAS DE ACABADO Y PROTECCIÓN MODULO 5 APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIGRAFITI Y PROTECCIÓN DE FACHADAS	NO SE REQUIERE	-	4 años**

\*\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

artículo 168.1c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A,B y C del Sistema de Formación Profesional.

Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

#### ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "LA PALETA", PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 1/12/2023, EXPTE. NÚMERO 11/2023PE/0018 .

DD<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI NIE \_\_\_\_\_,  
natural de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_,  
domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_,  
Código postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_,  
Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
email \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección del programa "LA PALETA" para la plaza de:

- DIRECTOR/A
- DOCENTE de

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:.....

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

ANEXO III  
AUTOBAREMACIÓN

PUESTO:DIRECTOR/A PROYECTO" LA PALETA "EXPTE. 11/2023/PE/0018

TITULACIÓN :

EXPERIENCIA MÍNIMA:

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 5 PUNTOS: Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

A. 2.FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 3 PUNTOS:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS .....

A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,5 por mes completo trabajado) ..... 10 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado) ..... 2 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a ..... de.....2024.

ANEXO IV  
AUTOBAREMACIÓN

PUESTO:DOCENTE PROYECTO "LA PALETA" EXPEDIENTE: 11/2023/PE/0018.

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 10 años):

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA: (Indicar el periodo en el que cumple los requisitos)

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 40 PUNTOS

1. Experiencia como Docente, formador o monitor (a 0,2 por mes completo trabajado).....30 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE FORMADOR/DOCENTE DESDE...HASTA....	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en las unidades de competencia (a 0,2 por mes completo trabajado).....10 puntos

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE FORMADOR/DOCENTE DESDE...HASTA....	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS.....

Firma

En....., a ..... de.....2024.

Nº 14.416

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA  
ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 57/2024, de fecha 31 de enero, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal de Impuesto sobre Gastos Suñarios por Aprovechamiento de Cotos Privados de Caza, correspondiente al ejercicio 2024.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 31/1/24. El Tercer Teniente-Alcalde. Antonio Fernández Núñez. Firmado.

Nº 14.876

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS  
ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de enero de 2024, al punto 4º del Orden del Día, adopto acuerdo aprobando inicialmente, "EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS".

El texto del Reglamento será publicado en el Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios.

Lo que se hace público por plazo de treinta días (hábiles) a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados, como previene el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

30/1/24. Pablo García Sánchez. Firmado.

Nº 14.938

AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
EDICTO

SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO".

Por Decreto de la Alcaldía número 191, de fecha 22.01.2024, se ha resuelto someter a información pública el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO", promovido a iniciativa de METROVACESA, S.A. (expediente número PG-1/2023 -G1710- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

En consecuencia, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cádiz, para su examen y la presentación de alegaciones (presentación que puede efectuarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.aytotarifa.com>) dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho proyecto de reparcelación estará disponible para su consulta en la página web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 25/01/2024. El Alcalde en funciones, Carlos Jesús Blanco Peralta. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. Asesor Jurídico F.A.R.R., Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 14.948

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2024, se ha aprobado lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de 4 plazas de personal laboral pertenecientes a la Oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Por la presente se hace público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siendo el mismo el siguiente:

D. LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA, Alcalde – Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Por resolución de fecha 15 de Diciembre de 2023 se aprueban las bases para la convocatoria de la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla de laborales de este Ayuntamiento (MONITOR DEPORTIVO, COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO) y de una plaza de Promoción interna horizontal mediante el sistema de concurso.(CAPATAZ DE OBRAS)

El texto íntegro de estas bases han sido publicadas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en portal de transparencia si como en el Boletín Oficial de Cádiz el día 2 de Enero de 2024, iniciándose desde el día siguiente a esta publicación el plazo de veinte días hábiles para presentar solicitudes.

Visto el punto quinto de las bases de la convocatoria recoge “ Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.”

Vista la documentación aportada por cada uno de los candidatos presentados en esta convocatoria, así como de conformidad con lo recogido en la base tercera, en la que se establecen los requisitos de deben de reunir los aspirantes en estos procesos selectivos

En virtud de las facultades conferidas por todo ello vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla de laborales de este Ayuntamiento.

A) SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION		
1. COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI LOPD	ESTADO
QUIRÓS CARRANZA MANUEL	***386**	ADMITIDO
2.-MONITOR DEPORTIVO		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI LOPD	ESTADO
GUISADO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	***267**	ADMITIDO
3.- ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI LOPD	ESTADO
ALCOCER TIRADO FRANCISCO JAVIER	***721 **	ADMITIDO
B) SISTEMA DE CONCURSO (promoción horizontal)		
4.- CAPATAZ DE OBRAS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI LOPD	ESTADO
CASTRO CAMACHO RAMÓN	***240**	ADMITIDO

SEGUNDO.- Publíquese en el tablón de edictos así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento la presente resolución con indicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, e indicándose en su caso la causa de exclusión.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

CUARTO.- Se requiere a los aspirantes que han resultados excluidos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP del extracto de la presente resolución para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Chipiona, a 1 de febrero de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana.

Nº 15.192

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 151, 402 Y DEROGACIÓN PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de Enero de 2024, aprobó con carácter definitivo la modificación de la ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 151,402 y derogación prestación patrimonial por traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 70.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 17.4.º del TRLRHL, se procede a la íntegra publicación de las modificaciones aprobadas, que se incorporan como Anexo, cuya entrada en vigor se producirá en los términos establecidos en sus respectivas disposiciones finales.

Sanlúcar de Barrameda a 01 de Febrero de 2024. Cotejado, EL JEFE DE LA OGP DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo. Isaac Bobillo Dorado. Fdo. LA SECRETARÍA GENERAL. - Fdo. Alicia Bernardo Fernández. Publíquese: EL TENIENTE DE ALCALDESA – DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA- Fdo. Francisco Verano Sánchez

### ANEXO

UNO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la Modificación del ARTÍCULO 6 y DISPOSICION FINAL de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 151 – TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA).

### “ARTÍCULO 6.-

Las cuantías de las cuotas se determinarán sobre las bases anteriormente recogidas y con arreglo a las siguientes tarifas:

Tarifa normal:

VIVIENDAS	
VIVIENDAS	Euros/mes
1ª Categoría	35,06
2ª Categoría	19,82
3ª Categoría	15,35
4ª Categoría	12,28
5ª categoría	8,30
INDUSTRIAS Y COMERCIOS	
INDUSTRIAS Y COMERCIO	Euros/mes
Categoría especial A	306,91
Categoría especial B	238,13
1ª Categoría	139,48
2ª Categoría	94,90
3ª Categoría	68,27
4ª Categoría	50,65
5ª Categoría	26,70
6ª Categoría	17,18

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un mes.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

DOS: Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 402 – TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO.

### “CAPITULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

#### ARTICULO 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece la “Tasa por Inmovilización, Retirada de Vehículos y Depósito Administrativo”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y demás normas que resulten de aplicación.

### CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE

#### ARTICULO 2.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación del servicio de retirada y custodia de vehículos en los Depósitos Municipales, provocada especialmente por el abandono de estos en la vía pública o por encontrarse perturbado, obstaculizando o entorpeciendo la libre circulación, de conformidad con lo establecido en los Arts. 103 a 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 3 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o por las actuaciones que sea preciso realizar en cumplimiento de actos o acuerdos de Autoridad u Organismos con potestad para adoptar estas medidas.

### CAPITULO III.- SUJETO PASIVO

#### ARTICULO 3.-

Están obligados al pago de las tarifas de la iniciación, retirada y/o depósito del vehículo, salvo en los casos de sustracción y otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, el arrendatario o el conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar al prestación del servicio.

### CAPITULO IV.- TARIFAS

#### ARTICULO 4.-

La cuantía de la TASA se regirá por las siguientes TARIFAS:

GRUA MUNICIPAL	
A) Iniciación y retirada de vehículos automóviles en vía pública	82,12€
B) Iniciación del Servicio (sin llevar a efecto la retirada)	44,65€
C) Iniciación y retirada (de motocicletas y ciclomotores en la vía pública	44,65€
D) Iniciación de servicios sin llevarse a cabo la retirada (ciclomotores y moto-cicletas)	17,44€
E) Inmovilización de vehículos automóviles en la vía pública	44,65€
INTERVENCIÓN POLICIAL	
A) Inmovilización de vehículos automóviles en la vía pública llevada a cabo por la Policía Local	44,80€
B) Inmovilización y retirada de ciclomotores y motocicletas de la vía pública por vehículo policial	44,80€



SERVICIO DE DEPOSITO	
1. Automóviles. a) El primer día	4,34 €
1. Automóviles. b) A partir del primer día y por día	4,34 €
2. Ciclomotores y motocicletas. a) El primer día	4,34 €
2. Ciclomotores y motocicletas. b) A partir del primer día y por día	2,19 €

## CAPÍTULO V.- NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

### ARTÍCULO 5.-

En el supuesto de inmovilización y retirada, en el momento de la entrega a su titular, le será notificada la liquidación de la Tasa, pudiendo en ese instante abonar su importe en voluntaria.

### ARTÍCULO 6.-

Se exigirá el pago de la Tasa por el procedimiento de Autoliquidación en el momento de la recogida del vehículo del recinto municipal donde quedo depositado, y, en su caso, en el lugar de la realización de los trabajos previos a la retirada, mediante la expedición del comprobante correspondiente que al efecto proporcione el Ayuntamiento, a través del funcionario encargado, o en su caso, por la maquinaria instalada para tal fin, siendo su acreditación requisito indispensable para la entrega del vehículo.

### ARTÍCULO 7.-

En el supuesto de depósito de vehículos, enseres, efectos, etc., éstos podrán permanecer depositados hasta un tiempo máximo de un mes. No haciéndose responsable la Administración Municipal en ningún caso, de las faltas, o mermas o daños que pudieran sufrir las mercancías y vehículos. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal se dirigirá al depositante, a fin de que efectúe el correspondiente desalojo del depósito. Caso de no hallar su paradero, se publicará el hecho mediante anuncio previo a la realización de la subasta de los efectos depositados mediante la observancia de las prescripciones legales al efecto. Siendo necesario, el previo pago de la tasa, para poder retirar del depósito municipal a los efectos.

### ARTÍCULO 8.-

En el supuesto de que por las especiales características del vehículo, sea imposible su traslado al Depósito municipal, se procederá a la inmovilización del mismo en el lugar de la infracción, o su retirada con otros medios o grúa de mayor tonelaje, que correrá a cargo del interesado –infractor.

### ARTÍCULO 9.-

No están obligados al pago de esta tasa, los titulares de, los vehículos robados. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por sustracción.

### ARTÍCULO 10.-

La exacción de la tasa regulada no excluye las sanciones o multas por las infracciones cometidas.

### ARTÍCULO 11.-

**SITUACIONES PARA LA RETIRADA CUANDO UN VEHÍCULO ESTÉ CORRECTAMENTE ESTACIONADO:**

Aún cuando se encuentren correctamente estacionados, la Autoridad Municipal podrá retirar los vehículos en la vía pública en las situaciones siguientes:

- 1) Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.
- 2) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de obras, labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
- 3) En caso de emergencia.

El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente, las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios.

## CAPÍTULO VI: EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

### ARTÍCULO 12.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

**TRES:** Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio de 2024, la DEROGACIÓN de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. **Nº 17.029**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

NIG: 1102044420220003004. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 997/2022. Negociado: MJ. Materia: Despido. De: Inmaculada Galafate Galafate. Graduado Social: Jose Antonio Molina Morant. Contra: Antonio de la Herrán Matorras.

Letrada de la Administración de Justicia D.º Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos DSP 997/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ANTONIO DE LA HERRAN MATORRAS, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 14/10/2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ANTONIO DELA HERRAN MATORRAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 17/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 12.940**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

N.I.G.: 1102044420200003529. Procedimiento Ordinario 1162/2020. Negociado: 7. Materia: Reclamación de Cantidad. De: FRANCISCO JOSE RODRÍGUEZ DEL RÍO. Abogado/a: JUAN CARLOS SANCHEZ NARVAEZ. Contra: EVENTOS Y MASTERCLASS COURSES, S.L., MASTERCLASS COURSES CERTIFICATED SL, CEDENE NEGOCIOS Y CONSULTORÍA SL y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA – CÁDIZ.

Letrada de la Administración de Justicia D.º Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos ORD 1162/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a EVENTOS Y MASTERCLASS COURSES, S.L. y MASTERCLASS COURSES CERTIFICATED SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 297/2023, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición AUTOS núm. 1162/20 SENTENCIA núm. 297/23

En Jerez de la Frontera, a trece de noviembre del dos mil veintitrés.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ DEL RÍO contra MASTERCLASS COURSES CERTIFICATED SL, EVENTOS Y MASTERCLASS COURSES SL Y CEDENE NEGOCIOS Y CONSULTORÍA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ DEL RÍO contra MASTERCLASS COURSES CERTIFICATED SL, EVENTOS Y MASTERCLASS COURSES SL Y CEDENE NEGOCIOS Y CONSULTORÍA SL, debo condenar y condeno a las empresas demandadas solidariamente a abonar a la demandante la cantidad de 2.798'89 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de suplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MASTERCLASS COURSES CERTIFICATED SL y EVENTOS Y MASTERCLASS COURSES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 24/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 15.222**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959